



RESOLUCIÓN N° **0588**
NEUQUEN, 02 NOV 2020

V I S T O:

La Nota N°344/2020 de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación y la Solicitud de Autorización del Secretario de Hacienda, para emitir Ordenes de Publicidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita autorización para la contratación del servicio de **Publicidad Institucional**, por 600.000 impresiones Top Banner, medidas (995x150) a 200px., en HOME PAGE www.lmnequen.com.ar, 800.000 impresiones inline ubicado en todas las noticias, medidas (770x443) px y 1.200.000 impresiones Banner Catfish, medidas (320x50) px. en HOME PAGE www.lmnequen.com.ar - Versión MOBILE, durante el mes de **Noviembre/2020**, a la firma **COMUNICACIONES Y MEDIOS S.A.** por un importe de hasta Pesos:Un millón Trescientos treinta y siete mil cuatrocientos.- (**\$ 1.337.400.-**) y;

Que el mencionado gasto cuenta con partida presupuestaria disponible otorgada por la Dirección General de Presupuesto;

Que la presente situación se encuentra contemplada dentro de los alcances del Art. 3º) inc. 2) Punto L) de la Ordenanza N° 7838 y del Decreto 425/14;

Que en función de ello resulta necesario realizar la autorización establecida en el artículo 3º) del Decreto N° 425/2014 y la conformidad de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación y de la Secretaría de Hacienda;

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN RESUELVE

ARTICULO 1º) AUTORIZAR a la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación a emitir ----- las Ordenes de Publicidad, a nombre de la firma **COMUNICACIONES Y MEDIOS S.A.**, hasta un importe de Pesos: Un millón Trescientos treinta y siete mil cuatrocientos.- (**\$ 1.337.400.-**), encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art. 3º) inc. 2) punto L) de la Ordenanza 7838, Decreto 425/2014, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, la autorización de la Secretaría de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal ----- liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: HURTADO

Dr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Recepción Boletín Oficial Municipal	
Nº	2313
Fecha	16 / 12 / 2020